

EST-VSC-PARQ-0030

ESTADO No. -0030

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de abril de 2024,

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-10521	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÓ	9	29/04/2024	AUTO PARQ- No.0031	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0027 del 24 de abril de 2024, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero No. KI4-10521:</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>1.REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KI4-10521, bajo apremio de MULTA de conformidad a lo dispuesta al artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma del SIGM ANNA MINERÍA, con la información bien diligenciada, refrendado por un profesional y con el anexo B.6.2. Planos de labores del año; según la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Minas y Energía, los Formatos Básicos Minero:</p> <p>• Αναλ δελ α)ο 2012.</p>

					<ul style="list-style-type: none">• Semestral y Anual del año 2013. <p><input type="checkbox"/> Anual del año 2023.</p> <p>Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KI4-10521, bajo apremio de MULTA de conformidad a lo dispuesta al artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías junto con los certificados de origen correspondientes y el respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago correspondientes al:</p> <ul style="list-style-type: none">• II, III ψ Iç τριμειστρε δελ α)ο 2023. <ul style="list-style-type: none">• I trimestre del año 2024. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</p> <p>Reiterar a la sociedad titular, del Contrato de Concesión No. KI4-10521, que NO ha dado cumplimiento a los requerimientos reiterados por la autoridad minera, en los siguientes actos administrativos:</p> <p>Bajo causal de Caducidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Auto PARQ No. 0049 del 31 de julio de 2023 notificado por estado jurídico No. 0036 del 11 de</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>agosto de 2023, referente a la presentación, a través del Sistema Integral de Gestión Minera, “ANNA Minería”, de la póliza minero ambiental para amparar la etapa de explotación, la cual inicio el 17/06/2023, por un valor a asegurar de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000,00) con vigencia anual, debidamente firmada por el tomador.</p> <p><input type="checkbox"/> Auto PARQ No. 150 del 16 de diciembre de 2019, referente a presentar el Acto Administrativo emitido por la Autoridad Ambiental competente donde se otorgue la Licencia Ambiental o la constancia del estado del trámite de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Auto PARQ No. 0111 de 05 de octubre de 2021, notificado mediante estado jurídico No. 037 del 07 de octubre de 2021, respecto a presentar los formularios de declaración y liquidación de regalías del I y II trimestre del año 2020 y I y II trimestre del año 2021.</p> <p><input type="checkbox"/> Auto PARQ No. 0033 del 28 de febrero de 2022, notificado mediante estado jurídico No. 009 del 08 de marzo de 2022, respecto a presentar los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre del año 2021.</p> <p><input type="checkbox"/> Auto PARQ No. 0049 del 31 de julio de 2023 notificado por estado jurídico No. 0036 del 11 de agosto de 2023, respecto a la presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III y IV trimestres del año 2020, I, II, III y IV trimestre del año 2022 y I trimestre del año 2023, junto con los certificados de origen correspondientes y el respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p align="center">Bajo apremio de Multa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Auto PARQ No. 0049 del 31 de julio de 2023 notificado por estado jurídico No. 0036 del 11 de agosto de 2023, se, referente a la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO. <input type="checkbox"/> Auto PARQ No. 150 del 16 de diciembre de 2019, respecto presentar las correcciones de los Formatos Básicos Mineros – FBM semestrales 2015, 2016 y 2017 y FBM anual 2015 y 2016 con su respectivo plano de labores. <input type="checkbox"/> Auto PARQ No. 057 de 31 de julio de 2020, respecto presentar los Formatos Básicos Mineros semestrales 2018, 2019 y anuales 2017, 2018 y 2019 con el correspondiente plano de labores. <input type="checkbox"/> Auto PARQ No. 0111 de 05 de octubre de 2021, notificado mediante estado jurídico No. 037 del 07 de octubre de 2021, respecto a la presentación en ANNA MINERA del FBM anual 2020. <input type="checkbox"/> Auto PARQ No. 0033 del 28 de febrero de 2022, notificado mediante estado jurídico No. 009 del 08 de marzo de 2022, respecto a presentar el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, con el correspondiente plano de labores para cada uno. <input type="checkbox"/> Auto PARQ No. 0049 del 31 de julio de 2023 notificado por estado jurídico No. 0036 del 11 de agosto de 2023, respecto a la presentación del Formato Básico Minero del año 2022, la información bien diligenciada, refrendado por un profesional y con el anexo B.6.2. Planos de labores del año; según la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, del
--	--	--	--	--	--	---

					<p>Ministerio de Minas y Energía; por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA).</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución No. GSC 000739 del 10 de octubre de 2019, ejecutoriada y en firme el 08 de octubre de 2020; más los intereses de usura causados desde el 10 de junio de 2022, hasta la fecha efectiva de pago y, en consecuencia, se deja sin efectos el plazo concedido mediante la Resolución No. 74 del 13 de junio de 2022 para el pago de las obligaciones derivadas, esto de conformidad con la parte motiva de la resolución No. 0182 del 15 de diciembre de 2022, donde se ordena la REANUDACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO 36-2021.</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones que haya lugar. Por lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4.RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. KI4-10521, que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, la presentación de la Póliza Minero Ambiental. En consecuencia, cada vez que les sea expedida y/o constituida la mencionada garantía, deberán diligenciarla y radicarla a través de la citada plataforma, para lo cual, tienen a disposición la guía</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>de apoyo donde se encuentran detallados los pasos correspondientes para su presentación, que podrá ser descargada en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/sgim-guia-de-apoyo-presentar-poliza-minero-ambiental.pdf.</p> <p>5.INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KI4-10521, que, a partir del 1 de abril de 2024, estará habilitada dentro de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera (ANNA MINERÍA), un nuevo módulo mediante el cual, podrán realizar la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías.</p> <p>6.Informar al titular, que Contrato de Concesión No. KI4-10521, que NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, toda vez que NO cuenta con PTO, ni con Instrumento Ambiental aprobado.</p> <p>7.CLASIFICAR el Contrato de Concesión No. KI4-10521 en el rango de Mediana Minería, de conformidad al decreto 1666 del 21 de octubre de 2016.</p> <p>8.Informar que el presente auto, acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0027 del 24 de abril de 2024, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>9.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>OA4-11151</p>	<p>C.I. CHOCO GOLD METALS-CGM INVESTMENTS SA.S.</p>	<p>5</p>	<p>29/04/2024</p>	<p>AUTO PARQ.003 2</p>	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital y de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0026 del 23 de abril de 2024, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. OA4-11151:</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>1. REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. OA4-11151, bajo causal de CADUCIDAD conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que constituya la Póliza Minero Ambiental que ampara la etapa de Explotación, por un valor a asegurar de: ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$11.998.830.675) con vigencia anual, debidamente firmada por el tomador y presentada a través de la herramienta ANNA Minería. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p>

					<p>2.REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. OA4-11151, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías, correspondiente al I trimestre del año 2024, junto con el certificado de origen correspondiente y el respectivo desprendible de pago, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</p> <p>3.INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. OA4-11151, que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, la presentación de la Póliza Minero Ambiental. En consecuencia, cada vez que les sea expedida y/o constituida la mencionada garantía, deberán diligenciarla y radicarla a través de la citada plataforma, para lo cual, tienen a disposición la guía de apoyo donde se encuentran detallados los pasos correspondientes para su presentación, que podrá ser descargada en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/sgim-guia-de-apoyo-presentar-poliza-minero-ambiental.pdf.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>4.INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. OA4-11151, que deberán actualizar o reconciliar anualmente, la información sobre la Estimación de Recursos y Reservas dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada año, esto sin perjuicio de los requerimientos que en cualquier momento pueda elevar la autoridad minera. Tienen a disposición el instructivo de reconciliación donde se encuentran detallados los pasos correspondientes para su presentación, al igual que la Resolución 514 de 31 de mayo de 2023 y el Formulario de reconciliación de recursos y reservas, a los cuales podrán tener acceso en el siguiente enlace: https://www.anm.gov.co/?q=diligenciamiento-de-reconciliacion-de-recursos-y-reservas.</p> <p>5.INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. OA4-11151, que teniendo en cuenta el artículo segundo de la Resolución No. 2328 del 29 de diciembre de 2023, la vigencia de la Licencia Ambiental Temporal, será de conformidad con lo establecido en el artículo 29 parágrafo 3 de la Ley 2250 del 11 de Julio de 2022, el cual dispone: "Una vez otorgado el contrato de concesión minera o realizada la anotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización, su titular tendrá un (1) año para tramitar y obtener ante la autoridad ambiental competente la correspondiente LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL O DEFINITIVA que ampare la actividad."</p> <p>6.INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. OA4-11151, que deberá presentar un Plan de Gestión Social dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Minero Nacional, el cual deberá cumplir con</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>lo señalado en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.</p> <p>7.INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. OA4-11151, que, a partir del 1 de abril de 2024, está habilitada dentro de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera (ANNA MINERÍA), un nuevo módulo mediante el cual, podrán realizar la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías.</p> <p>8.CLASIFICAR el Contrato de Concesión No. OA4-11151, en el rango de Pequeña Minería, de conformidad al decreto 1666 del 21 de octubre de 2016.</p> <p>9.INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HDH-152, que debe ABSTENER de realizar actividades mineras en dicha área, hasta tanto no realice los trámites necesarios para la sustracción de área de la Reserva Forestal del Pacífico ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>10.INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. OA4-11151, que NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.</p> <p>11.INFORMAR que el presente auto, acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0026 del 23 de abril de 2024, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>12.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 de abril de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO